



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

Libro Capitular } EN LA PLAZA DE AYUNTAMIENTO
Para este año de 1800. } En el Dia Primero del mes de
Enero del año de mil y ochocientos

ante los Sres. D^{ns} Salvador Correa, y D^{ns} Josefa
Alc. de ella, por D^{ns} Ant^o Ferr. y D^{ns} Manuel
Int. se presentaron dos Titulos librados a C.
parecer por la m. r. c. de velez, por los q.
se nombra por Alc. de esta d^{ha} Puebla
a los ya citados para este presente año, en
cuya inteligencia y obediencia, estando pres.
con dho. Sres. D^{ns} Juan Galindo y D^{ns} Pedro Alc.
Diputados, y D^{ns} Juan Ferr. Sindico Personero
de su Comunidad, en el q. no hay Alcaldes por
lo q. los dichos componen Consejo, los tri-
vieron por tales Alc. dandoles la buena pro
de dho. Empleos en la forma ordinaria, y havi-
endo precedido el Juramento acostumbrado en confor-
midad de lo que se previene por D^{ns} Instrucion.
mandaron sus amos q. dho. Titulos se copien
a continuacion de este Recibo, y lo firma-
ron los q. saben dichos Sres. en el d^{ho} d^{ho} de haber
sido presentes, de q. doy fee =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el Consejo, Just. y Dexim.^{to} de esta
Ciudad de Velaz y San Bartico Fr.
Por el presente nombramos por Alc. de la
Puebla de Vera de esta Turco. y p.
el año proximo siguiente del año de mil
y ochocientos a D.^{no} Ant. Gonz. mal. vez.
de ellos por concurrir como en su Persona
concurrer todas las qualidades q. para obte-
ner dho. Empleo se requirieren. Y mandamos
nos a todos sus vecinos de qualquier
Estado, Grado, Calidad, y Condicion que sean
le pagas y fagan por tal Alc. obedez-
can sus ordenes, y le guarden todas las
honoras, prerrogativas, y libertades, Exem-
cion. y preeminencias que le deven ser
guardadas, haciendolo concurrir y que le
concurran con todos los Dros y Emolum.^{tos}
que le son debidos, todo ello bien y cum-
plidamente que por nro Acuerdo asi lo fene-
mos decretado: Y se advierte al dho. D.^{no} Ant.
Gonz. mal. no ponga en practica ningun
D.^{no} Desp. Provision, ni Exhorto con ni-
tuno ni pretexto alguno, ni a la sombra
o colorido de Carta, sin q. ante todas
cosas prevenga el cumplim.^{to} de este Turco.
por ante el pres.^{te} Esno unico y privado

AVO
OIA
COTR

de Comision. y Aguisiti. pena de que se le
Exisira u contrario haviendo, la multa
de cien Ducados aplicados a Penas de Ca
maras y Cartas de Just. se por mitad, y
procedera a la censo q. haya lugar. Dado
en Velez a veinte y tres dias del mes de
Diziembre de mil setecientos noventa y
nueve = Dⁿ Dionisio Maria de Montalvo
Juan Maria Carrion = Vizente Alcalde
del Obispo = Por Velez Catalaya = Josef
Antonio Ayala

Vos el Conzelo, y Regim^{to} de esta Ciudad
de Velez de la parte de



Por el presente nombramos por Alc. de la Pue
bla de Velez de la Rueda Turis. y p. el año pro
ximo sig. de mil y ochoz. a Dⁿ Enrique Gut.
Verim de ella, por concurrir como en su pers.
concurrer todas las qualidades q. p. obtener
dho. Empleo se Requieren; y mandamos a to
dos sus Veg. de Qualera. Estado, Grado, Calidad, y
Condicion q. Sean, le trayan y tengan p. el
Tal Alc. obedezcan sus Orns. y le guarden to
das las honrras, gracias, mercedes, franque
zas, Exempciones, y preeminencias que le
deben ser guardadas, haviendole concurrir
y que le Concurran con todos los Orns. y Em
lunentos que le son devidos. Todo ello bien
y cumplidant. q. por nro acuerdo asi lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

tenemos decretado: *Se advierte al Sr. D. Miguel Gut. no ponga en practica ningun D. Despacho, Provision, ni Exhorto con motivo ni pretexto alguno, ni ala sombra o colorido de Poblacion, sin q. ante todas cosas preceda el cumplimiento de este Targ. por ante el preente Excmo. vniuerso y privativo de Comunion. y Requirido, pena de q. se le exisira lo contrario, haciendo, la multa de cien Ducados aplicados a bene de Camara y Partos de Justicia de por mitad, y procedera a lo demas q. haya lugar. Dado en velez a Veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve. D. Dionisio Maria de Montalvo = Juar. Maria Carrion = yirente Alcalde del Olmo = Por velez en alago = Joseph Ant. de Ayala.*

Los Titulos insertos conuerdan con sus orijin. Lo q. se bolui al y Respectivos Interes. por cuiu Rrivo firmarian aqui, y p. q. Conde, doy el prete en exesa en seis de En. de laño de mil y ochocientos

Antonio Gonzalez Miguel Gutierrez
Daful de Turca



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Nombram. Junta de Prop.

En la Puebla de Nerja en siete dias del mes y año referido, los Sres. Dn. Ant. Font. y Dn. Miguel Gut. Alc. de ella dijeron: Que para cumplir con las Superiores Dns. q. estan comunicadas a la Real Nom. y Gobierno de los Caudales de Prop. de este Comm. se merecía haber nombram. de Diputados de ellos, y en atencion a q. en esta Puebla no hay de los dho. para q. se nombram. sea con arreglo a lo prevenido en las dhas. Reales Coven. de la Comp. dha. Junta de Prop. de los referidos Sres. Alc. Dn. Pedro Cal. y Dn. N.º bal de Antelo Diputados, y Dn. Torres Lopez Sindico Personero de este Comm. (En el q. no hay Exidores, por lo q. los referidos componen conca por el pres. año) por Cua Razon, Remendose sus dhas. por nombrados, nombran a los dho. Diputados, y Sindico Personero, y mandaron se les haga saber p. su arept. y Juram. y lo firmaron dho. Sres. de g. day fee =

Gonzalez

Rafael de Turanzo

En la Puebla de Nerja en ocho dias del mes...

misimo mes y año, y el Euno hize saber el nombra-
miento anterior de D. Pedro Alv. y D. Xpbal.
Antelo Diputado, y a D. Josef Lopez Vin-
dico Personero de este Comun en su
Personas, Etando Juntos, quien inteligen-
ziado de lo que se ofrecia, lo aceptaron y aceptaron
y estan prontos a cumplir con todo lo
Correspond. a dhos Encargos de que dond se =



Curado

Nombram^{to}
de Deposito. En la Puebla de Veraca en el antecho dia
mes y año, los Vies D. Ant. Genz. y D. Mig.
Genz. Al. D. Pedro Alv. y D. Xpbal de
Antelo Diputado, y D. Josef Lopez Vin-
dico Personero de este Comun, (en el q.
no hay Excores por lo q. los Meritos compo-
ner Gonzo de lo que se ofrecia: Que para cumplir
con las Superiores Orns q. estan comunicadas
se merecita haver nombram^{to} de un Depo-
sit^o de los Caudales de este Prop. b. en
breve año, que sea Persona de sus Carac-
teriz. intelig. y abono, y q. Concurriendo estas
Circunstancias en D. Andres Alv. de ena
y q. desde luego le nombraran y nombra-
ron por tal Deposito, y mandaron se le ha-
ga saber p. su aceptacion, y q. se le entregue
los Docum^{tos} y demas Recondos Menesarios p. q.
le pueda cumplir con dho. Encargo, y llevar la
devida Cuenta y razon p. darla a su oportuno
Tiempo, y en lo que se ofrecia, y firmaron los

Yo el Ermo doy fe

Fontales Lucienas

Comisario de Real de Navarra

En villa de Verza en el día mes y año, yo el Ermo hize saber el nombramiento de Diputado Antecedente a Dⁿ Andres Alv. de una vez en la Persona quien intelienciado Dijo: Lo aceptava y acepto, y se obliga a cumplir con las Obligaciones de dicho Encargo, y a llevar la deuda Juena y Ganos de los Oficios de dichos Prop. q. entraren en su Poder, con Pago a su deuda de tiempo, y lo firmo de que doy fe =



Curado

Notor. de Orm. 7.

En la Puebla de Verza en el ante dicho Dia mes y año, estando juntos con sus mros. los D^{ns} Alc. Diputado y Sindico Perceptor de este Comun, yo el Ermo les hize notoria e instrui de la D^l. Instruccion para el Gov. de los Prop. el Formulario p. sus Juena y el Reglamto. de sus Ganos, la D^l. Pragmatica sobre lo q. hanta su Poblacion se conocieron por el nombre de Titulos, el Ofertim. q. quedo en esta Puebla de Verza de la ultima visita de Montes, la D^l. Orm. para q. se cobren los Arrendamientos de las Tierras del Concurso de Dⁿ Andres Lopez de Alcantara, y otras varias Orms. sobre Prop.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

ytos q. deber saber las Tur. para el mes
serv. de la Rep. en todas las quales mani-
festaron quedar inteligenciados, y lo firma-
ron dhoj Sres. seg. dhoj fee =

Gonzales Luterias

Ante

Rafael de Guara

Libramto. En la Puebla de Vera en diez dias del
mes de Diciembre de mil y ochocientos años, los Sres
Dn Ant. Fonz. y Dn Miguel Gut. Alc. de
ella, Dn Pedro Alvarez y Dn Xpbal de Ante
lo Diputado, y Dn J. Lopez Sindico Perro-
nero de este Comu. En el q. no hay N. d. d. r. e.
por lo q. los N. d. d. r. e. componen Consejo. Di-
feron: Ve merecitra hacer Libramiento p.
el Pago de los Salarios q. estan señalados
por el Reglamto. N. d. d. r. e. del R. Consejo.
p. hacerlo a las Personas que en el se contien.
y para q. tenga efecto, para a hacer dha
Libramto en la forma sig. te

Primeramte. libran contra el Caudal
de dhoj Prop. D. v. d. r. e. y Cuarenta
R. v. q. estan señalados para el
Salario de los Capitulares incluso
el Pror Sindico

Dato.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Mil D. V. p. el Salario de C. 8240.

prevente Emio, los mismos q. están

Comalados por dho Reglamto. 18000

unas Partidas componen v. 18240

mil D. y quatro y Quarenta D. V. p. qual

sus mrd. libravan y libravan contra los Prop.

de esta dha Puebla y q. se despache formal

Libranza p. q. el Deposit. de ellos los Entre-

que a los Intercedidos se les corresponde.

Reconociendo los sus Vribos. a continuation p.

su abono en la cuenta que debe darse dho

Director, y lo firmara dho Pres. de q. doy fee =



Don Alonso Gutierrez

Alcalde

Don Pedro Alvarez

Don Pedro Alvarez

Libramto

En la Puebla de Nerja en veinte dias del mes de Diciembre del año de mil y ochocientos, los Pres. D. Ant. Gono. y D. Miguel Puz. Ali. de ella, D. Pedro Alv. y D. Nival de Antelo Diputado, y D. Josef Lopez Sindico Perconero de su Commun en el q. no hay Absidores, por lo q. lo referido componen coneso; Diferon: Que a este Commun se le han ferido diferentes Partos previos q. se deven suplar del caudal de Prop. y para sacarlos del Deposito de ellos con la solemnidad

A C

Correspondencia a hacer libranza de Dho V
 Sastor en la forma siguiente

1.º ^{en} ^{libranza} ^{contra} ^{el} ^{Cauo} ^{dicho}
 Prop. Diciendo q. vi. q. se han dado
 al Predicador Invernial q. lo ha
 sido en esta Puebla, el D. P. Fr.
 Diego Ira, Relig. en su Contr.
 de mercenario Calzado de la
 Ciu. de Valaga, consta de

su Rrivo _____ 0200.

2.º Para el salario del mayordomo de
 Prop. de esta dha Puebla, Ciento
 e Sevente y Seis R. en el quin
 te al millar de malato por la
 D. Instru. de las Cantid. q. en
 este prest. año han entrado efecti
 vamente en su Poder _____ 0166.

3.º Trezientos Treinta y Seis R. e seis mrs
 vn q. se han pagado en este año p.
 todas las vered. q. se han comuni
 cado a esta Puebla, de diferenes
 orms. por los Cris. Tuer. a quien han
 correspondido, como a parecer de los R.
 rivos de todas ellas _____ 0336 - 06

4.º Cien R. en q. se le ha dado a D.º Juan
 Villegas Médico, Titular de esta dha
 Puebla, de ayuda de Costa por el
 mucho trabajo, q. ha tenido en las
 visitas de mar q. se le ha a todas
 las Embarcacion. q. han llegado a
 _____ 0702 06

este Puerto, en virtud de D. C. M. p. pre
caver la salud pp. de todo Contagio

Penitente, consta de su Libro — 0702 —

Vi. Trezientos veinte y un D. Diez y siete

mrs. v. q. se han gastado en condu-
zir a la D. Carcel de la Ciu. de

velez, como a un mismo en la bur-

queda de diez Prendiarios q. se
fugaron de la Brig. q. se hallava

ocupada en la apertura del
Camino de frontiles de este Term.

de Guia Dilix. Resulto haverse

Capturado quatro consta de sus

Libros — 0329 — 97

Vt. Quinientos veinte D. veinte mrs. q.

se pagaron en la Tesor. de Rent.

Prov. de la Ciu. de Granada por las

Contribuz. de Encomenderos de esta

Dha. Puebla y Lug. de Maro, con-

ta de Carta de Pago — 0595 — 20

Vt. Un mil Quatrocientos nueve D. Dos

mrs. v. q. se pagaron en la Tesor. de

Rent. Prov. de Dha. Ciu. de Gran.

por el Diez y nueve por Ciento existi-

do del sobrante de Contribuzion

y valor de prop. consta de Carta

de Pago — 1409 — 02

Vt. Ciento Trece D. siete mrs. v. q. se pa-
garon en la Ciu. de Granada por la

Prorrata q. a esta Puebla corre-



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

por el valor de mil Ducados. Contingente
por S. n. p. el fom. de la Escuela de Di. 3048-18

M. 4. Quarentay Cinco D. n. q. se pagaron a
vuso Comta de Carta de Pago 6113-07

Miguel Bueno de esta vez por
haber pasado a la Ciu. de Granada a
conducir las Inventas de Prop. y Can-
tidades q. con ellas se limiten, con-
ta de su Crivo 0045.

M. 4. Ochenta D. n. q. se han pagado a Fran. Co
Damirer Cartero de esta dha Puebla
por todos los Pliegos y Cartas de S. n.
q. ha conducido a esta Tura en el
brevente año comta de su Crivo 0080.

M. 4. Noventa y Catorce D. n. q. se han
gastado en pagar los Premios de los
Lobos, Zorros, Zorrillos, y otros ani-
males daninos, q. en este brevente
año se han muerto por sus vez
Comta de Crivos 0914.

M. 4. Doscientos y un D. Diez y Siete mrs. v. q.
se han gastado en diferentes Prop.
al Sr. Intend. de la Ciu. de Granada
y al Sr. Correx. de la Ciu. de Toledo
con varias Consultas sobre distin-
tos Particulares comta de Crivo 0201-17.

M. 4. Veinte y Ocho D. n. q. se dieron al Obispo
por q. tras la Bula de la Sta. Cruz de
la Predicacion se enpreste año, por



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

ayuda de costa como se acredita p. 11202

W. En Nerjo 0028.

W. 4. Otra igual Cant. por la Conduccion
de los Sumarios de Carnes a
mismo Creptor en el citado año,
Comta de otro Nerjo 0028.

W. 4. Veinte y quatro D. n. q. se han pag. a Juan
Baena de navaz. p. barrer y limp.
la Plaza p. de una Puebla en tres
ocasion. Comta de Nerjo 0024.

W. 4. Quinientos Quarenta y nueve D. n. q. se
han pag. en la Plaza de manos q. se
handedo a este Com. en las finciones de
ya de una Puebla, Comta de Nerjo 0549.

W. 4. Setenta D. n. q. se ganaron en las Palm.
q. se dieron a este ayuntamiento en el
Domingo de Domingo, y una Estera p.
poner al Pie del Banco q. dho ayun-
tamt. ocupa en la Yglesia, Comta
de Nerjo 0060.

W. 4. Quatrocientos Setenta y tres D. n. q. se
han pagado en Papel sellado y blanco
para todos los asuntos de of. correspond.
a este Com. como mas largamte. consta
del ferrim. q. acompaña 0463.

W. 4. Tres. Setenta D. n. q. se han pag. al pre-
sente Em. p. el Alquiler de una Casa 554.

que Sirve de Carrel a este Com. p. no 5854 - 1

76. Femerla, Comta de Nervo 0260.
Desafueros D. N. q. se han garrido en Compost.

Yador de la Plaza de el Dia del Corp. Conf.
ta de Nervo del Com. l. m. arg. 0200.

77. Trezientos y setenta y uno D. N. q. se han
garrido en sacufar a los Ingueltes
q. se han ocupado en curricular la
m. de esta dha. Puebla, en varios
Dias como a un mismo a la Denta p.
la persecucion de contravari. y mal
hechores, como Comta de Nerva da
dos por ehos Ingueltes 0364.

78. Ciento y cinquenta D. N. q. se han pagado
al prest. Enno por el Arquileo de
una sala q. Sirve p. el Quintan
Caras Comitoriales por carerer de ellas
esta dha. Puebla Comta de Nervo 0450.

79. Ciento ochenta y nueve D. N. q. se han garrido
en un B. de. q. se garrido p. Juan Baena
contra Ordin. de este Tuz. p. q. p. no.
con alg. decencia uo compandar al Arq.
tante en los acty pp. por ser un inf.
l. y no tener fuero ni otro aux. al
quino con q. poderlo hacer, Comta de
Nervo 0489.

80. Doscientos cinco y ocho D. N. q. se han garrido en
recorren y componer lo Arq. q. Com.
dare el Arq. p. beber a esta cit. p. no.
Comta de Nervo de el Com. Clarise 0538.

81. Setenta D. N. q. se garraron en traer el Pas.
sellado, tal vez el sobrante a su Com.
con las Cantid. de su valor, como Conf.
ta de Nervo 0600.

St. Cincuenta D. S. q. se abonaron a Pedro
LAVO Rodrigo y Ant. Enartimer meso 7132

por el precio en esta Puebla, por el trayto
comun. en las Lamparas q. han co-
rrespondido a todas las Prop. de Cav.
q. han hecho trayto en ella, como
consta de Negro y blanco 0050

St. Ochenta D. S. q. se pagaron en la Ciud.
de Velez por los Tit. de Ali. y esta
Puebla p. el pres. año, y Prop. q.
paso por ellos. Cuyo costo se manda
satisfacer de este Cand. p. el cit.
Reglam. consta de Negro 0080.

St. Treinta D. S. q. se han pa-
gado por el Repartim. de Pasas y Steho.
q. ha Cavido a lo. D. de las Dehe-
das de este Com. y consta de Negro
y el Depost. Com. de 0030. + 30.



St. Ciento y Cincuenta D. S. q. se han
pagado en compra de Barones
de esta Puebla, q. han de ser en esta
Puebla, y de esta. Y consta de Negro
y blanco en el libro de Negros y blancos
de esta Puebla, consta de
Negro y blanco 0150.

St. Ciento y Ochenta D. S. q. se han pag.
a Emanuel de flores de esta vez
por el trayto de una Carta q.
sirve de matadero y Carniceria
0042 - 31



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Errenta Pueblos por no tenerla 7442-31

su prop. conta de su Nrovo 0180.

M. t. Muevientos veinte y seis D. S. por
los y ten. suministrados a las tres
Guardias q. se han ocupado en Guar-
todiar las Entradas y Salidas de esta
Pueblo para precaverla el con-
tagio Perilente q. se ha experi-
mentado en la Ciud. de Cadiz, Se-
villas, y otros Pueblos de esta An-
dalucia, conta de su Nrovo de la

Persona q. lo ha suministrado 0226.

Cinco Pagos Compromiso de los mil quinientos
y ochenta y tres y treinta y tres

maravedis y ochenta y tres y treinta y tres
maravedis y ochenta y tres y treinta y tres
y libraron contra el Cand. de dicho Profr. y
se despache formal Libranza contra el
deposito de ellos p. q. los pague a la Tunt.
de esta dha Pueblo, Rescribiendo Nrovo a con-
firmacion p. su abona en las Cuentas que
debe dar de estos efectos, y lo firmaron los
q. saben adho y se q. de con feci =

Antonio Gonzalez Miguel Lujan

Cristoval de...
Rafael de...
Rafael de...
Rafael de...